

RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE TIEMPOS DE SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2.009, DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL Y LA LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ASPIRANTES A SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL, EN CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

De conformidad con la Resolución de 9 de julio de 2.009 de esta Delegación Provincial, por la que se hacía pública la lista provisional de tiempos de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2.009, de los integrantes de la Bolsa de trabajo para sustituciones de personal laboral y la lista provisional de la Bolsa de trabajo de aspirantes a sustituciones de personal laboral, expuesta en el Tablón de Anuncios el día 9 de julio de 2.009, y transcurrido el plazo de reclamaciones; esta Delegación Provincial,

**HA RESUELTO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional, con las rectificaciones debidas a reclamaciones estimadas, de las siguientes categorías profesionales (**ANEXO I**), ordenada por tiempos de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2.009, de los integrantes de la Bolsa de trabajo para sustituciones de personal laboral, en Centros dependientes de esta Delegación Provincial, a fin de que las sustituciones a partir del curso 2.009/2.010 se realicen por orden de tiempos de servicios prestados.

| GRUPO: | CATEGORÍA:                                    |
|--------|---|
| I      | TITULADO SUPERIOR. MÉDICO                     |
| I      | TITULADO SUPERIOR. PSICÓLOGO                  |
| II     | EDUCADOR DE DISMINUIDOS                       |
| II     | FISIOTERAPEUTA (Monitor de Atención Temprana) |
| III    | ADMINISTRATIVO                                |
| III    | JEFE DE COCINA                                |
| III    | MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL                 |
| III    | MONITOR ESCOLAR                               |
| III    | MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES              |
| IV     | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                       |
| V      | AYUDANTE DE COCINA                            |
| V      | JARDINERO/A                                   |
| V      | LIMPIADOR/A                                   |
| V      | ORDENANZA                                     |

Segundo: Elevar a definitiva la lista provisional (**ANEXO II**), con las rectificaciones debidas a las reclamaciones estimadas, de las siguientes categorías profesionales que integran la Bolsa de trabajo de aspirantes a sustituciones de personal laboral, de la Convocatoria de 30 de Abril de 1.992, que figuran en la Resolución de esta Delegación de fecha 19 de Septiembre de 2.003; de quienes perteneciendo a aquella convocatoria, han solicitado su inclusión en la misma, y los precedentes según el Acuerdo sobre el Funcionamiento de la Bolsa de Sustituciones de Personal Laboral de esta Delegación Provincial, recogido en acta de fecha uno de marzo de 2007, y modificaciones de fecha 15/04/08 y 24/02/09.

174



Los llamamientos se realizarán por el orden con el que figuren relacionados en la correspondiente Bolsa de aspirantes a sustituciones, orden obtenido por la convocatoria de 30 de abril de 1.992, y en las citadas Actas de Selección, de los grupos y categorías anteriormente citados.

Tercero.- Publicar **(ANEXO III)** los tiempos de servicios prestados por sustitutos no disponibles actualmente, por encontrarse cubriendo vacante o prestando servicios en otras Delegaciones Provinciales, Organismos o Empresas.

En estos casos, para mantener el derecho de formar parte de la Bolsa de sustituciones, quienes dejen de prestar los servicios que actualmente desempeñan, deberán comunicarlo a esta Delegación Provincial en el plazo de 15 días desde su cese; acompañando el documento que lo acredite.

Cuarto.- Elevar a definitiva la lista provisional **(ANEXO IV)** de excluidos en las bolsas de sustituciones y de aspirantes a sustituciones.

Quinto.- Publicar **(ANEXO V)** las reclamaciones desestimadas.

Sexto.- El ámbito territorial para sustituciones expresado en las demarcaciones territoriales siguientes, comprende las localidades recogidas en la Base III de la Convocatoria de 30 de abril de 1.992.

## DEMARCACIONES TERRITORIALES:

- 1.- BAZA: Caniles, Benamaurel, Cortes de Baza, Cúllar, Cuevas del Campo y Zújar.
- 2.- HUÉSCAR: Castril, Puebla de Don Fadrique, Castelléjar y Galera.
- 3.- GUADIX-MARQUESADO: Alquife, Benalúa de Guadix, Gor y Purullena.
- 4.- IZNALLOZ-MONTES ORIENTALES: Colomera, Deifontes, Guadahortuna y Montejicar.
- 5.- LOJA-ALHAMA: Huetor Tájar, Moraleda de Zafayona, Ventorros de San José, Zafarraya y Zagra.
- 6.- ÍLLORA-MONTEFRÍO: Algarinejo, Fuentes de Cesna, Moclin y Puerto Lope.
- 7.- UGÍJAR-ALPUJARRA ALTA: Bérchules, Cádiar, Murtas, Pitres y Torvizcón.
- 8.- GRANADA CINTURÓN: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cogollos Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dúrcal, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Huetor Santillán, Huetor Vega, Maracena, Ogijares, El Padul, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe y la Zubia.
- 9.- ALMUÑÉCAR-MOTRIL-ALBUÑOL: La Rábita, Castell de Ferro, La Herradura y Salobreña.
- 10.- ÓRGIVA-ALPUJARRA BAJA: Lecrín y Lanjarón.
- 11.- GRANADA Y PROVINCIA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, reclamación previa a la vía judicial laboral a contar desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial.

Granada, a 1 de septiembre de 2009

LA DELEGADA PROVINCIAL



Fdo: Ana Gámez Tapias.